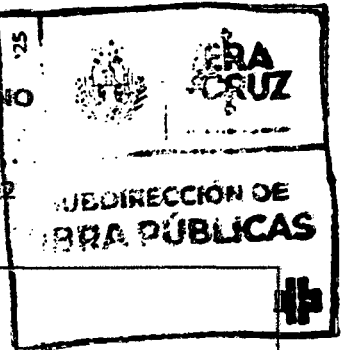




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2022-RM-0702  
OBRA No. 2022301930702



CONVENIO	No.: 1		
DESCRIPCIÓN:	"Reconocimiento del plazo de suspensión OBRA N°: 202230193 temporal y modificación al programa de ejecución de la obra" 0702		
UBICACIÓN:	MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.		
FECHA DE FIRMA CONVENIO:	08 DE JULIO DE 2022		
PLAZO CONTRATADO ORIGINALMENTE:	FECHA DE INICIO: 24 DE JUNIO DE 2022	FECHA DE TERMINACIÓN: 20 DE NOVIEMBRE DE 2022	DE PLAZO DE 150 DÍAS NATURALES
SUSPENSIÓN:	FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN: 24 DE JUNIO DE 2022	FECHA DE TERMINACIÓN DE SUSPENSIÓN: 17 DE JULIO DE 2022	PLAZO DE SUSPENSIÓN: 24 DÍAS NATURALES
PLAZO RECONOCIENDO LA SUSPENSIÓN:	FECHA DE REINICIO POR SUSPENSIÓN: 18 DE JULIO DE 2022	FECHA DE TERMINACIÓN POR SUSPENSIÓN: 14 DE DICIEMBRE DE 2022	PLAZO POR SUSPENSIÓN: 150 DÍAS NATURALES

**OPERADO 2022**

CONTRATISTA

NOMBRE: **CONSTRUCTORA RELIV S. DE R.L. DE C.V.**

REPRESENTANTE LEGAL: [REDACTED]

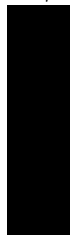
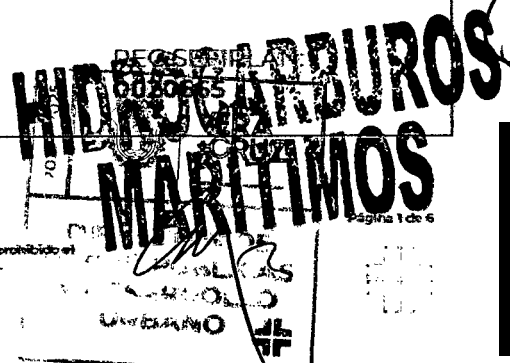
R.F.C.: **CREI70131S20**

REG. PADRÓN MPAL: **RGCVER-2022-030**

Calle Juan de Grijalva No. 34  
Fracc. Reforma Veracruz,  
Ver  
229 200 22 49

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Esta obra fue realizada con recursos públicos federales

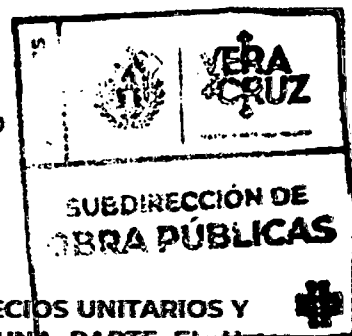




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2022-RM-0702  
OBRA No. 2022301930702



CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. MVER-2022-RM-0702, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR EL C. P. MANUEL RIVERA POLANCO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL MTRO. LUIS ROMÁN CAMPA PÉREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y POR LA OTRA CONSTRUCTORA RELIV S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADO POR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

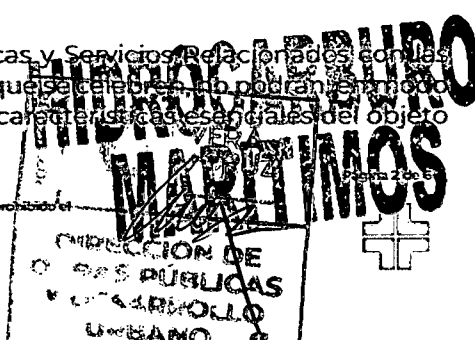
ANTECEDENTES

- I. Con fecha **23 de Junio de 2022**, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" celebraron el contrato No. **MVER-2022-RM-0702**, mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su Cláusula Primera consistentes en "Rehabilitación del Boulevard Manuel Avila Camacho, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave", mismos que de acuerdo a la Cláusula Segunda suman un monto de \$ **10,000,000.00** (Diez Millones de pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. y, según la Cláusula Tercera, se estableció un plazo de ejecución de **150 (ciento cincuenta)** días naturales contados a partir del día **24 de Junio de 2022** y hasta el día **20 de Noviembre de 2022**.
- II. Mediante oficio de fecha **24 de Junio de 2022**, "EL H. AYUNTAMIENTO" instruyó a "EL CONTRATISTA", suspender temporalmente la obra, derivado de un caso fortuito o de fuerza mayor, explicando en el mismo las razones o causas que dieron origen a la suspensión, por lo cual, se levantó el acta circunstanciada correspondiente.
- III. Mediante oficio de fecha **06 de Julio de 2022**, "EL H. AYUNTAMIENTO" instruyó a "EL CONTRATISTA" realizar las acciones necesarias para preparar la reapertura de la obra, de tal forma que los trabajos suspendidos reiniciarán el **18 de julio de 2022**.
- IV. El contrato aludido está regulado por el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme al artículo 149 párrafo primero, cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad alguna para las partes, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato.
- V. Así mismo, el contrato está regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme al artículo 59 párrafo segundo, los convenios que se celebren, no podrán en ningún caso, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto

**OPERARIO 2022**

Calle Juan de Grijalva No. 34  
Fracc. Reforma Veracruz,  
Ver  
229 200 22 49

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.  
Esta obra fue realizada con recursos públicos federales





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2022-RM-0702  
OBRA No. 2022301930702



del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.

**DECLARACIONES**

**PRIMERA. "EL H. AYUNTAMIENTO" declara:**

- A).- Que el C. P. Manuel Rivera Polanco acredita su personalidad y facultades como Síndico Único y representante legal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a la lista de nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz bajo el número extraordinario 516 de fecha 28 de diciembre de 2021, así mismo, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 57 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- B).- Que el Mtro. Luis Román Campa Pérez acredita su personalidad como Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al nombramiento otorgado por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- C).- Que para cubrir las erogaciones de obra que se deriven del presente convenio, el **CABILDO DE "EL H. AYUNTAMIENTO"**, autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene del **FONDO DE HIDROCARBUROS MARÍTIMOS 2022**.
- D).- Que los trabajos se realizarán dentro el ejercicio presupuestal para el año de 2022.

**OPERADO 2022**

**SEGUNDA. "EL CONTRATISTA" declara:**

- A) Que está constituida al amparo de las Leyes Mexicanas como lo acredita mediante la Escritura Pública Número [REDACTED] otorgada ante la fe del notario Público Número [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED] inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Folio Mercantil No. [REDACTED] de fecha [REDACTED].
- B) Que su Representante Legal, está facultado, para suscribir el presente convenio en los términos de la Escritura Pública mencionada en la declaración anterior.

Calle Juan de Grijalva No. 34  
Fracc. Reforma Veracruz,  
Ver  
229 200 22 49

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.  
Esta obra fue realizada con recursos públicos federales



*(Handwritten mark)*

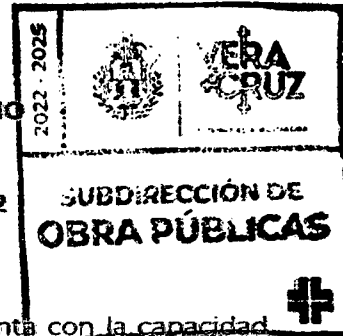




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2022-RM-0702  
OBRA No. 2022301930702



- c) Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de estos trabajos y cuenta, además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.
- d) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, el contenido de este convenio, el ANEXO 3A, consistente en el programa de ejecución de los trabajos conforme fue aprobado.

CLAUSULAS

**OPERADO 2022**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO:** A la fecha se ha determinado la necesidad de modificar las fechas del programa de ejecución, establecido en el ANEXO 3, señalado en la Cláusula tercera del contrato original, respectivamente, por lo que se requiere la celebración de este convenio en razón de que:

- Por causa de fuerza mayor y desde el primer día de trabajo la obra fue suspendida levantándose el acta circunstanciada correspondiente en apego a las disposiciones del artículo 147 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo cual, a partir de ese momento no se ejecutaron trabajos sino hasta que desaparecieron las causas que motivaban la suspensión, de tal manera que debe reconocerse, en el programa de ejecución originalmente pactado, los días que estuvo detenida la obra por haberse suspendido.

Estas son las razones fundadas y motivadas que justifican las causas de la celebración del presente convenio, las cuales se reproducen y amplían en el dictamen técnico que se integra al presente instrumento.

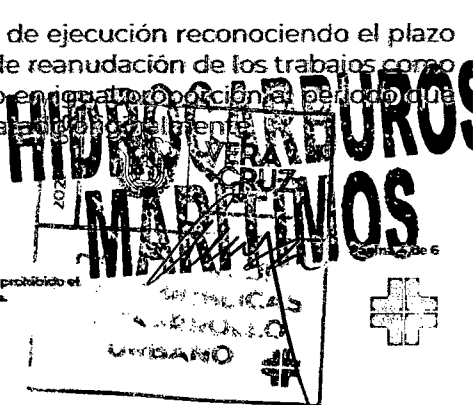
**SEGUNDA. MODIFICACIÓN:** En virtud de tales razones y las necesidades específicas de la obra debidamente justificadas, las partes convienen en efectuar la siguiente adecuación al contrato original:

- Modificar las fechas de inicio y término del programa de ejecución reconociendo el plazo de suspensión de la obra, considerando el momento de reanudación de los trabajos como la fecha de reinicio y prorrogando la fecha de término en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo contractual del presente convenio.

Calle Juan de Grijalva No. 34  
Fracc. Reforma Veracruz,  
Ver  
229 200 22 49

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Esta obra fue realizada con recursos públicos federales



1

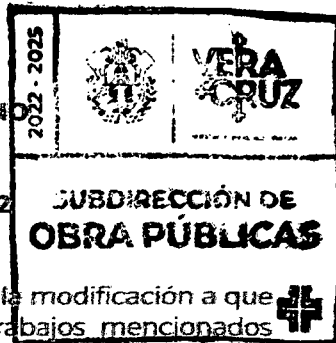




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2022-RM-0702  
OBRA No. 2022301930702



**TERCERA. CONFORMIDAD:** "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con la modificación a que se contrae en la cláusula anterior y se obliga a realizar y terminar los trabajos mencionados anteriormente de acuerdo al programa de ejecución establecido en el ANEXO 3A, aprobado por "EL H. AYUNTAMIENTO" y que será integrado al presente convenio.

El monto dentro del cual serán ejecutados los trabajos objeto de este convenio será dentro del mismo monto establecido en el ANEXO 2 del contrato original, el cual no sufre modificación alguna.

El plazo dentro del cual serán ejecutados los trabajos objeto de este convenio será dentro del mismo plazo establecido en el ANEXO 3 del contrato original, el cual no sufre modificación alguna, únicamente se ajustan las fechas de inicio y término reconociendo el tiempo que estuvo detenida la obra por la suspensión.

**CUARTA. DERECHOS:** Por quedar plenamente satisfechos sus derechos derivados del contrato original que se modifica y por las razones expuestas en este convenio, "EL CONTRATISTA" renuncia expresamente a cualquier otra compensación, indemnización o pago que pudiera derivar o derive de las causas, motivo u objeto del presente convenio.

**ACERADO 2022**

**QUINTA. GARANTÍAS:** "EL CONTRATISTA" modificará según corresponda, las garantías otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual presentará a "EL H. AYUNTAMIENTO", en un término de 5 días hábiles, una garantía adicional en la que deberá estipularse que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el contrato original o en su caso, podrá presentar el endoso a la (s) garantía (s) respectiva (s).

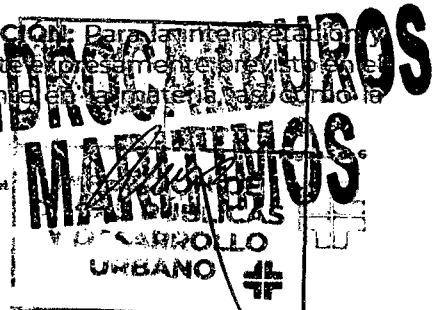
**SEXTA. CLÁUSULAS CONTRACTUALES:** Ambas partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

**SÉPTIMA. ANEXOS DEL CONVENIO:** Se agregan al presente convenio el oficio de suspensión temporal de la obra, el acta circunstanciada por suspensión temporal de la obra, las notas de bitácora mediante las cuales se llevó el registro de los trabajos que dieron origen al convenio, el oficio de reinicio de la obra, ANEXO 3A (programa de ejecución con el ajuste en las fechas de inicio y termino) y el dictamen que justifica la formalización de este convenio; información que sirvió de sustento para la elaboración de este instrumento.

**OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia así como la

Calle Juan de Grijalva No. 34  
Fracc. Reforma Veracruz,  
Ver  
229 200 22 49

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.  
Esta obra fue realizada con recursos públicos federales.



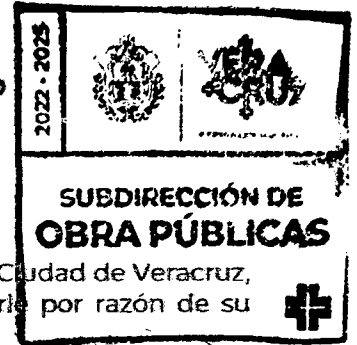
*(Handwritten mark)*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ  
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO


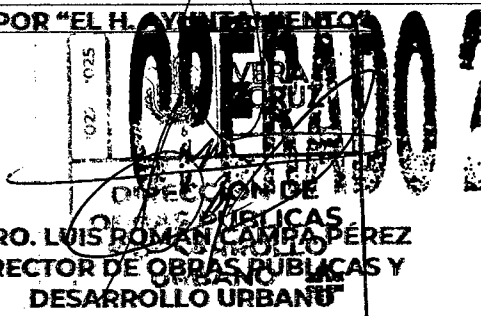
CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 AL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MVER-2022-RM-0702  
OBRA No. 2022301930702



jurisdicción y competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa de la Ciudad de Veracruz, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cinco ejemplares en la ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día **08 de Julio del 2022**.

**CONTRATANTES**

<p><b>POR "EL H. AYUNTAMIENTO"</b></p>  <p><b>C. P. MANUEL RIVERA POLANCO</b> SINDICO UNICO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p>	<p><b>POR "EL H. AYUNTAMIENTO"</b></p>  <p><b>MTRO. LUIS ROMAN CAMPA PEREZ</b> DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p>
--	---

**POR "EL CONTRATISTA"**



**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CONSTRUCTORA RELIV S. DE R.L. DE C.V.**

Calle Juan de Grijalva No. 34  
Fracc. Reforma Veracruz,  
Ver  
229 200 22 49

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Esta obra fue realizada con recursos públicos federales

**HIDROCARBUROS MARITIMOS**